

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 21 de junio de 2010

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 82 de la LMV, la sociedad hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria celebrada el día 18 de junio, todos ellos por unanimidad:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2009, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión de ALZA REAL ESTATE, S.A. y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2009.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2009 de Alza Real Estate, S.A. que asciende a 8.431.113,94 euros como sigue:

A reserva legal:	843.111,39 euros
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores:	7.588.002,55 euros

Tercero.- Retribución del Consejo de Administración

Se aprueba la retribución de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad por su pertenencia al Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009 que, en los términos descritos en el Informe y la memoria ha ascendido a 1.014 miles de Euros como remuneraciones devengadas por los Consejeros Ejecutivos en concepto de sueldos y 12 miles de euros en concepto de dietas de asistencia por parte de los Consejeros no ejecutivos encontrándose pendientes de pago 760 miles de euros.

Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, dentro de los límites legalmente establecidos para ello, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de 29 de junio de 2009.

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de sus sociedades filiales, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones de Alza Real Estate, S.A. El número máximo de acciones a adquirir no rebasará el límite legalmente establecido y todo ello siempre que pueda darse cumplimiento igualmente a los demás requisitos legales aplicables.

Las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior al resultado de incrementar en un 15% el precio de cotización del día en que se efectúe la compra ni a un precio inferior al valor nominal.

Las modalidades de adquisición podrán consistir tanto en compra-venta como en permuta, como en cualquier otra modalidad de negocio a título oneroso, según las circunstancias así lo aconsejen.

La presente autorización se concede por el periodo máximo permitido legalmente, debiéndose respetar igualmente el límite del capital social que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente en el momento de la adquisición.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas, legal o estatutariamente indisponibles.

Y para todo ello se autoriza al Consejo de Administración tan ampliamente como fuera necesario para solicitar cuantas autorizaciones y adoptar cuantos acuerdos fueran necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo.

Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias que fue conferida al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de la Sociedad de junio de 2009.

Quinto.- Anulación de los acuerdos de la Junta General de 14 de febrero de 2.008 relativos al plan de Opciones sobre Acciones así como la ampliación de capital prevista para su instrumentación.

Anular, dejando sin efecto, los acuerdos 5º y 6º adoptados en la Junta General del 14 de febrero de 2.008 relativos a la Implantación de un “Plan de Opciones sobre Acciones” para empleados del grupo ALZA REAL ESTATE (acuerdo quinto) y su correspondiente ampliación de capital (acuerdo sexto) inicialmente prevista como cobertura del plan de opciones sobre acciones aprobado así como la delegación efectuada en el Consejo para la ejecución de los anteriores acuerdos. El motivo de la anulación de dichos acuerdos no es otro que la votación en el punto de siguiente de un nuevo plan de opciones en sustitución del anterior.

Sexto.- Aplicación de un sistema de retribución en acciones.

La junta General acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar, a efectos de lo previsto en el artículo 130 y en la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, el establecimiento de un Plan de Opciones sobre Acciones propuesto por el Consejo de Administración en los términos siguientes:

a) **Instrumentación del Plan de Opciones:** El Plan de Opciones consiste en la concesión de Opciones sobre Acciones (en lo sucesivo, las “Opciones”) de ALZA REAL ESTATE, S.A. (en lo sucesivo, la “Sociedad”) que permitirá a los beneficiarios al precio de ejercicio determinado en el momento de la concesión y transcurrido un determinado plazo de tiempo, adquirir acciones de la Sociedad.

b) **Beneficiarios:** El Plan de Opciones se dirige a directivos y empleados las sociedades integradas en el grupo empresarial cuya compañía cabecera es Alza Real Estate, S.A. designados a tal efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad. El número potencial de beneficiarios ascenderá, aproximadamente a 60. El Plan de Opciones será de voluntaria adhesión por parte de los beneficiarios.

c) **Duración del Plan de Opciones:** El Plan de Opciones tendrá una duración máxima de 6 años a contar desde la fecha de concesión de las Opciones.

d) **Características básicas de las Opciones:**
Las Opciones tendrán las siguientes características:

- Serán gratuitas e intransmisibles.
- La concesión de Opciones por parte de la Sociedad tendrá carácter voluntario, discrecional y no consolidable, esto es, no confiere a los beneficiarios el derecho a recibir más Opciones en el futuro. Asimismo, la concesión no atribuye al beneficiario la condición de accionista de la Sociedad ni, por tanto, los derechos políticos y económicos inherentes a dicha condición.

- Existirá una única concesión de Opciones, sin perjuicio de las Opciones que puedan concederse como consecuencia de la incorporación al Plan de nuevos beneficiarios.
- El precio de ejercicio de las Opciones será de 2 euros.
- La concesión de las Opciones se notificará al beneficiario mediante carta de invitación en la que se determinará la fecha de concesión, el número de Opciones concedidas y el precio de ejercicio. Para poder participar en el Plan de Opciones el beneficiario deberá aceptar expresamente por escrito el documento de concesión de las Opciones y el clausulado del Plan de Opciones que se acompañará al mismo y que será aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

• **Concesión de las Opciones:** Será requisito para que los beneficiarios del Plan de Opciones puedan recibir las Opciones, mantener una relación laboral con la Sociedad en la fecha de concesión de las Opciones salvo los supuestos especiales previstos en el plan.

e) **Número de opciones a conceder:** El número máximo de Opciones objeto de la concesión en virtud del Plan de Opciones ascenderá a TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL (3.805.000.), que confieren el derecho a comprar TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCO MIL (3.805.000.) acciones, lo que representa un 3,301% por ciento del capital social de la Sociedad. Del total de acciones, 2.250.000 acciones podrá destinarse al Consejero Delegado.

f) **Cobertura del Plan:** La Sociedad podrá destinar a la entrega a los partícipes del Plan acciones de Alza Real Estate, S.A. que hayan adquirido o adquieran, tanto la propia Alza Real Estate, S.A. como cualquiera de las sociedades de su grupo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos al efecto o acciones de nueva emisión resultado de una ampliación del capital social que a tal efecto se realice.

2.- Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución a favor de cualquiera de sus miembros, de las Comisiones del Consejo, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, para que desarrolle, formalice y ejecute el Plan de Opciones sobre Acciones anteriormente aprobado (en adelante, el Plan), adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

a) Fijar las condiciones concretas del Plan enunciados en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, el establecimiento de los supuestos de extinción, modificación y liquidación del Plan, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vinculen dichas situaciones, así como, en su caso, que el Plan de Opciones pueda liquidarse en metálico.

- b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la ejecución del Plan para la entrega de las acciones de la Sociedad.
- c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la entrega de las acciones de la Sociedad.
- d) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- e) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.
- f) Adaptar el contenido del Plan a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, a los efectos de que éstos permanezcan en sus mismos términos y condiciones.
- g) Y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la implementación del Plan, adaptando y modificando el mismo, si fuera necesario, dentro de los límites de la autorización realizada por la Junta General de Accionistas.

Séptimo.- Nombramiento o reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad reelegir a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 43 y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora de la sociedad para el ejercicio 2.010 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente, han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

Asimismo, previo informe de la Comisión de Auditoría, se acuerda por unanimidad designar a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. con domicilio social en Pº de la Castellana, 43 y CIF B-79031290, inscrita en el registro mercantil de Madrid al Tomo 9267, Folio 75, Hoja 87250-1 e igualmente inscrita en el ROAC con el número S0242 como entidad auditora del Grupo ALZA para el ejercicio 2.010 para lo que se faculta al Consejero Delegado para suscribir el correspondiente contrato con la firma

auditora y fijar su remuneración en los términos previstos en la propuesta realizada por dicha firma.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L., enterados previamente han aceptado cumplir y desempeñar la función que se les encomienda en la forma establecida por la Ley, haciendo constar expresamente que reúne los requisitos de independencia respecto de la Institución exigidos por la Ley de auditoría de cuentas y su reglamento de aplicación y que no está incurso en las incompatibilidades recogidas en dichos textos legales.

Octavo.- Presentación a efectos informativos del Informe sobre la Política de Retribución de los Consejeros y del informe regulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Se presenta a la Junta, de conformidad con el art. 116 bis¹ de la LMV, el informe explicativo sobre los elementos contemplados en este artículo así como el informe sobre la Política de Retribución de los Consejeros.

Noveno.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

Se faculta indistintamente al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, todos ellos con capacidad de sustitución, para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevar a público los acuerdos que sean susceptibles de ello, facultándoles en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución hasta lograr la inscripción de los acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, incluyendo, sin limitación, los asientos contables derivados de los acuerdos, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

Décimo.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Tras un receso se procede a la redacción de la presente Acta que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad de los asistentes por la propia Junta dejando constancia que la mencionada acta será transcrita en los mismos términos al correspondiente libro de Actas de la sociedad.

Emilio Salvador
Secretario del Consejo

¹ El consejo de administración presentará anualmente un informe explicativo a la junta general de accionistas sobre los elementos contemplados en este artículo.